



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	11
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	11
A. Conclusiones	11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	12
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	12



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Título de la Auditoría	12
B. Objetivo	12
C. Alcance	13
D. Criterios de Selección	14
E. Áreas Revisadas	15
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	15
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	17
II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	18
A. Conclusiones	18
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	18
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	19
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	22
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	71



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado, le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública de la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público que registra la aplicación y obtención de recursos propios y estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2018, con oficio No. UPQROO/R/140/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

Se crea la **Universidad Politécnica de Quintana Roo** mediante decreto de fecha 21 de mayo de 2010 como una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación del Estado. La Universidad tiene su domicilio legal en el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, sin perjuicio de que se pueden establecer en el Estado las oficinas y unidades educativas y académicas dependientes de la misma que se consideren necesarias para la realización de sus objetivos. La Universidad forma parte del Sistema de Educación del Estado de Quintana Roo y adopta el modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades Politécnicas con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos en común acuerdo entre las autoridades educativas estatal y federal. Su decreto de creación fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo II, número 37 Extraordinario, Séptima Época, de fecha 21 de mayo de 2010.

La **Universidad Politécnica de Quintana Roo** tiene por objeto:

- I. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;
- II. Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida;
- IV. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente;
- V. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado, y
- VI. Fomentar cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo con base en competencias.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-D-GOB-EST-48

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”.

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información contable, patrimonial, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C. Alcance

Universo: \$46,624,826.85

Población Objetivo: \$20,042,173.85

Muestra Auditada: \$16,964,710.73

Representatividad de la Muestra: 84.65%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$26,582,653.00 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Ingresos por Subsidio Estatal	\$11,944,890.73	\$11,944,890.73	\$11,944,890.73	100.00%	100.00%
Ingresos Subsidio Federal	12,389,062.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Ingresos Propios	8,050,797.34	8,050,797.34	5,019,820.00	62.35%	62.35%
Fondos Extraordinarios Federal	564,202.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Fondos Extraordinarios I.P.	4,088,329.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Fondos Extraordinarios CONACYT	9,541,060.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Productos Financieros	46,485.78	46,485.78	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$46,624,826.85	\$20,042,173.85	\$16,964,710.73	36.39%	84.65%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones en la Secretaría Administrativa en el Departamento de Recursos Financieros y en la Secretaría Académica en el Departamento de Servicios Escolares de la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
L.A. Víctor Jesús Coral Dorador	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las demás disposiciones legales aplicables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso no se determinaron observaciones.

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-D-GOB-EST-49

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto de egresos, asignado a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo** se ejerció y registró en Cuenta Pública conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$49,494,650.93

Población Objetivo: \$21,916,007.11

Muestra Auditada: \$18,263,133.92

Representatividad de la Muestra: 83.33%

En el total del Universo están considerados los recursos federales, por la cantidad de \$27,578,643.82 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$23,880,717.32	\$11,940,353.43	\$10,324,244.18	43.23%	86.47%
Materiales y Suministros	1,927,657.50	1,640,038.88	1,118,213.66	58.01%	68.18%
Servicios Generales	23,597,226.11	8,268,164.80	6,753,226.08	28.62%	81.68%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	89,050.00	67,450.00	67,450.00	75.74%	100.00%
Totales	\$49,494,650.93	\$21,916,007.11	\$18,263,133.92	36.90%	83.33%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones en la Secretaría Administrativa, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Recursos Financieros, Departamento de Recursos Materiales y en el Departamento de Servicios Generales de la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la operación de los almacenes permitió el control, resguardo y uso de los bienes conforme a la normativa aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normatividad aplicable.
7. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
11. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
L.A. Víctor Jesús Coral Dorador	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las demás disposiciones legales aplicables excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto II.3 apartado B.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se

presentaron **41** observaciones, de las cuales 25 son financieras, 15 se solventaron, 5 se encuentran pendientes de solventar y 5 se solventaron parcialmente; se promovieron 10 de cumplimiento de las cuales 1 se encuentra en proceso y 9 no solventadas; se determinaron 4 recomendaciones de las cuales 1 se solventó, 2 se encuentran en proceso y 1 no solventada; y 2 solicitudes de aclaración solventadas.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.				X	\$ 369,242.00
2	Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.			X		NA
3	Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.				X	NA
4	Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa.	X				43,000.00
5	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.	X				8,074.56
6	Falta de recuperación de anticipos a proveedores.	X				101,270.50

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
7	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				29,406.00
8	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				39,434.90
9	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				21,430.00
10	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				121,800.00
11	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				87,580.00
12	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				5,800.00
13	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				33,002.00
14	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				415.60
15	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				97,440.00
16	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				113,680.00
17	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				57,420.00

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
18	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				15,579.96
19	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	X				23,006.38
20	Bienes y Servicios por los que no se justifica su adquisición.	X				31,399.01
21	Bienes y Servicios por los que no se justifica su adquisición.	X				21,008.98
22	Bienes y Servicios por los que no se justifica su adquisición.	X				20,165.18
23	Bienes y Servicios por los que no se justifica su adquisición.	X				61,480.00
24	Bienes y Servicios por los que no se justifica su adquisición.	X				67,280.00
25	Pagos improcedentes o en exceso.	X				52,791.08
26	Pagos improcedentes o en exceso.	X				49,033.39
27	Pagos improcedentes o en exceso.	X				58,072.99
28	Pago de adquisiciones, arrendamientos y o servicios que no están debidamente justificados.	X				434,004.30
29	Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		X			NA
30	Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		X			NA
31	Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		X			NA
32	Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		X			NA

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
33	Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		X			NA
34	Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		X			NA
35	Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		X			NA
36	Incumplimiento a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.		X			NA
37	Incumplimiento a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.		X			NA
38	Incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.		X			NA
39	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales.			X		NA
40	Cuentas bancarias sin movimiento durante el ejercicio.			X		NA
41	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.			X		NA
	Totales	25	10	4	2	\$1,962,816.83

F: Financiera **C:** Cumplimiento **R:** Recomendación **SA:** Solicitud de Aclaración

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa.	\$43,000.00	\$32,000.06	\$0.00	\$10,999.94
Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.	377,316.56	369,242.00	8,074.56	0.00
Falta de recuperación de anticipos a proveedores.	101,270.50	85,548.81	6,019.89	9,701.80
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	645,994.84	411,452.86	0.00	234,541.98
Bienes y Servicios por los que no se justifica su adquisición.	201,333.17	201,333.17	0.00	0.00
Pagos improcedentes o en exceso.	159,897.46	78,448.71	0.00	81,448.75
Pago de adquisiciones, arrendamientos y o servicios que no están debidamente justificados.	434,004.30	0.00	0.00	434,004.30
Totales	\$1,962,816.83	\$1,178,025.61	\$14,094.45	\$770,696.77

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	Envían PD-06 del 31/07/2018 donde se revierte el movimiento contable, anexando las pólizas que dieron origen al movimiento.	NA	Solventada
2	<p>Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.</p> <p>Se observa que no se presupuestó el Impuesto Sobre Nómina.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Rector de la Universidad Politécnica de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a las áreas correspondientes para que se hagan las previsiones para el entero.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 4 y 7 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo.</p>	Se argumenta que este concepto no fue presupuestado.	Recomendación	En proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
3	Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.	Presenta los oficios donde solicitan los recursos para cubrir los impuestos.	NA	Solventada
4	<p>Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa</p> <p>Erogaciones no contempladas en el Presupuesto de Egresos.</p> <p>Se observa que la Universidad está realizando erogaciones no contempladas en el Presupuesto de Egresos (préstamos personales), aún cuando la misma no contaba con suficiencia presupuestal para llevar a cabo los mismos. Así mismo la Entidad los otorgó mediante contratos de Mutuo Simple firmados entre el Rector y el Trabajador para formalizar la entrega de los recursos y estipulando en la cláusula tercera los plazos y la forma de pago, haciendo mención que no se considerará prorrogado por ningún motivo.</p> <p>Cabe mencionar que al cierre del ejercicio fiscal 2017 no se cumplió con lo estipulado en el contrato de Mutuo Simple.</p> <p>Se enlistan las pólizas observadas y los deudores: Jorge Reyes Jiménez PE-14 Cta. 65504020883 del 17/10/2017 por \$14,000.00 PE-16 Cta. 65504020883 del 18/08/2017 por \$14,000.00</p> <p>María Candelaria Sulu Cruz PE-04 Cta. 65504020883 del 05/07/2017 por \$15,000.00</p>	<p>Presentan las pólizas de creación de los adeudos por los préstamos otorgados por la UPQROO, anexan los CFDI de los trabajadores con los descuentos efectuados y los auxiliares donde se lleva a cabo el registro contable. Se solventa al deudor C. Jorge Reyes Jiménez por \$28,000.00 ya que se demostró que se llevaron a cabo los descuentos respectivos en la cuenta 200-1-006-0140 a nombre de Reyes Jiménez Jorge.</p> <p>En el caso de la C. María Candelaria Sulu Cruz presentan documento donde se compromete el deudor a reembolsar el recurso otorgado, quedando pendiente por recuperar \$10,999.94</p>	Pliego de Observaciones	Solventada parcialmente

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$10,999.94 (Son: Diez Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 94/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 35 apartado A fracciones I y II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículo 23 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado.</p>			
5	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos	Reintegraron el importe observado y la póliza de ingresos donde se refleja el registro.	NA	Solventada
6	Falta de recuperación de anticipos a proveedores	Presenta las pólizas donde se registra el reintegro de los proveedores: Promotora Musical, S.A. de C.V. \$3,799.89 Internet Móvil, S.A. de C.V. \$2,220.00 y la póliza donde	Pliego de Observaciones	Solventada parcialmente

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																		
	<p>ASE/OAS/DFAPC/02111/09/2017, donde se solicita la recuperación de dichos recursos y la Universidad responde mediante oficio UPQR/R/151/2018 que se llevarían las acciones administrativas y jurídicas necesarias para su correcta comprobación y recuperación.</p> <p>Los proveedores observados en la auditoría 2016 mediante oficio ASE/OAS/DFAPC/02111/09/2017 y continúan formando parte de los estados financieros 2017 son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100-1-005-02-0014</td> <td>Ategra Arrendamientos Integrales, SAPI de C.V. de SOF</td> <td>\$ 85,548.81</td> </tr> <tr> <td>100-1-005-02-0018</td> <td>Promotora Musical, S.A. de C.V.</td> <td>3,799.89</td> </tr> <tr> <td>100-1-005-02-0101</td> <td>Internet Móvil, S.A. de C.V.</td> <td>2,220.00</td> </tr> <tr> <td>100-1-005-02-0108</td> <td>Bepensa, S.A. de C.V.</td> <td>9,701.80</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>\$101,270.50</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$9,701.80 (Son: Nueve Mil Setecientos Un Pesos 80/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p>	Cuenta	Nombre	Importe	100-1-005-02-0014	Ategra Arrendamientos Integrales, SAPI de C.V. de SOF	\$ 85,548.81	100-1-005-02-0018	Promotora Musical, S.A. de C.V.	3,799.89	100-1-005-02-0101	Internet Móvil, S.A. de C.V.	2,220.00	100-1-005-02-0108	Bepensa, S.A. de C.V.	9,701.80		Total	\$101,270.50	<p>se rectifica el resultado 2012 Ategra Arrendamientos Integrales, SAPI de C.V. de SOF por \$85,548.81.</p> <p>Presentan las pólizas de origen de la empresa Bepensa, S.A. de C.V. por \$9,701.80 demostrando el registro duplicado, quedando pendiente la póliza donde se revierte el movimiento.</p>		
Cuenta	Nombre	Importe																				
100-1-005-02-0014	Ategra Arrendamientos Integrales, SAPI de C.V. de SOF	\$ 85,548.81																				
100-1-005-02-0018	Promotora Musical, S.A. de C.V.	3,799.89																				
100-1-005-02-0101	Internet Móvil, S.A. de C.V.	2,220.00																				
100-1-005-02-0108	Bepensa, S.A. de C.V.	9,701.80																				
	Total	\$101,270.50																				

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 17, 19, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. NIF C-5, Pagos anticipados y otros activos.</p>			
7	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentan la evidencia documental (convocatoria y evidencia fotográfica de la carrera).	NA	Solventada
8	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentan la evidencia documental y gráfica del evento (convocatoria, lista de participantes, fotografías de la cancha).	NA	Solventada
9	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentan la evidencia documental y gráfica del evento (convocatoria, lista de participantes, programación del evento, la factura de inscripción, fotografías).	NA	Solventada
10	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentan la evidencia documental y gráfica del evento (invitación al evento, fotografías de los alumnos en lugar del evento).	NA	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
11	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentan la evidencia documental y gráfica del evento (convocatoria, oficio de entrega, ruta, fotografías y documentos diversos del evento).	NA	Solventada
12	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentan oficio donde se refleja el costo del curso, así mismo anexan la relación de los alumnos con firma de conformidad por el curso recibido.	NA	Solventada
13	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentan escrito del proveedor donde justifica el error y cancela las facturas observadas, así como la expedición de las nuevas a nombre de la UPQROO.	NA	Solventada
14	Factura inválida, o con que no cumple con los requisitos fiscales. Derivado de la revisión documental de la cuenta pública de la Universidad, se detectaron las facturas de la Operadora Paseo Tabasco, S.A. de C.V. números B 18743 y B18737 ambas de fecha 07/03/2017 y por concepto de consumo e importe de \$134.00 y \$281.60 respectivamente a nombre de la Universidad Politécnica del Centro.	Reintegran el importe observado. Falta la póliza donde se registra el ingreso.	Pliego de Observaciones	Solventada Parcialmente

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Se observa que este gasto es improcedente debido a que no está a nombre de la Universidad Politécnica de Quintana Roo.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$415.60 (Son: Cuatrocientos Quince Pesos 60/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 42, 43, 17 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículo 43, fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal.</p>			
15	<p>Gastos por cursos, asesorías y capacitación realizados que no presentan evidencia documental de la realización de los mismos</p> <p>Servicios de implementación de la armonización contable a la Universidad.</p>	<p>Solo presentan reportes de captura del Sistema contable de INDETEC, sin presentar el contrato, de</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No solventada</p>

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Se observa que no presentan evidencia documental de la realización de los trabajos de implementación de la armonización contable ya que la contabilidad de la Universidad opera sin cambio alguno y a la fecha de visita de campo continuaba realizando sus registros contables sin apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no presentan el contrato con el prestador del servicio y toda la documentación necesaria que compruebe y justifique el gasto, plasmando los avances realizados en el tiempo que el proveedor implemento la armonización contable.</p> <p>Se requiere los documentos ante mencionados y en su defecto realizar el reintegro del importe observado.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$97,440.00 (Son: Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>	<p>prestación de servicios y el soporte adecuado.</p>		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Artículos 2, 16, 17, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.			
16	<p>Gastos por cursos, asesorías y capacitación realizados que no presentan evidencia documental de la realización de los mismos</p> <p>Servicios de implementación de la armonización contable a la Universidad.</p> <p>Se observa que no presentan evidencia documental de la realización de los trabajos de implementación de la armonización contable ya que la contabilidad de la Universidad opera sin cambio alguno y a la fecha de visita de campo continuaba realizando sus registros contables sin apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no presentan el contrato con el prestador del servicio y toda la documentación necesaria que compruebe y justifique el gasto, plasmando los avances realizados en el tiempo que el proveedor implementó la armonización contable.</p> <p>Se requiere los documentos ante mencionados y en su defecto realizar el reintegro del importe observado.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$113,680.00 (Son: Ciento Trece Mil</p>	Solo presentan reportes de captura del Sistema contable de INDETEC, sin presentar el contrato, de prestación de servicios y el soporte adecuado.	Pliego de Observaciones	No solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Seiscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 2, 16, 17, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
17	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentan la factura y los elementos solicitados.	NA	Solventada
18	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentan escrito del MTI. José Mario Gutiérrez Pérez Encargado Interino de la Secretaría Académica de la UPQROO donde justifican que cada año se debe actualizar el campo de juego, para los alumnos de Ingeniería en Software.	NA	Solventada
19	<p>Gastos diversos que no presentan evidencia documental de la realización de los mismos</p> <p>Solicitud de reembolso de gastos varios.</p>	<p>Presentan el CFDI donde se le descuenta el recurso observado.</p> <p>Falta la póliza donde se registra el ingreso.</p>	Pliego de Observaciones	No solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Se observa que no se comprobó y justificó debidamente el gasto realizado, debido que el Ing. Juan Héctor Rodríguez Muñiz solicitó reembolso por los gastos efectuados en la entrega de los proyectos ProExEs y PADES sin anexar su oficio de comisión, orden de ministración de viáticos y certificación de la estancia en el lugar de comisión; adicionalmente presenta factura por consumo de alimentos por el torneo-pre nacional de robótica zona Sur-sureste sin anexar la lista de participantes con firmas, orden del día o programa del evento así como la evidencia fotográfica.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y artículo 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$23,006.38 (Son: Veintitrés Mil Seis Pesos 38/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 2, 16, 17, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
20	Bienes y Servicios por los que no se justifica su adquisición	Presentan la evidencia documental y gráfica	NA	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		(evidencia fotográfica) del evento.		
21	Bienes y Servicios por los que no se justifica su adquisición	Presentan la evidencia documental y gráfica (evidencia fotográfica) del evento.	NA	Solventada
22	Bienes y Servicios por los que no se justifica su adquisición	Presentan la evidencia documental y gráfica (evidencia fotográfica) del evento.	NA	Solventada
23	Bienes y Servicios por los que no se justifica su adquisición	Presentan la evidencia documental y gráfica (evidencia fotográfica) del evento.	NA	Solventada
24	Bienes y Servicios por los que no se justifica su adquisición	Presentan la evidencia documental y gráfica (evidencia fotográfica) del evento.	NA	Solventada
25	Pagos improcedentes o en exceso	No presentan la documentación que solventa la observación.	Pliego de Observaciones	No solventada
26	Incongruencia en el suministro de combustible	Presentan soporte parcial de la observación.	Pliego de Observaciones	Solventada parcialmente

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																										
	<p>Gastos a comprobar por transportar a los estudiantes que participarán en el IX Encuentro Nacional Deportivo y Cultural Interpolitécnicas 2017, que se llevó a cabo del 8 al 11 de marzo en la Universidad Politécnica del Centro en Villahermosa, Tabasco.</p> <p>Dentro de la póliza revisada no se anexan los documentos como: el control de los kilómetros recorridos, el Formato F-003 SCV "Control de Asignación de Combustible para Comisión", el acta responsiva y levantamiento físico del vehículo, así como el itinerario de la comisión. Se observa incongruencia en las cargas de combustible según se describe en la tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Lugar</th> <th>Hora</th> <th>Importe</th> <th>Número de Litros</th> <th>Irregularidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04/03/2017</td> <td>Cancún, Quintana Roo</td> <td>09:35:43 horas</td> <td>\$7,277.72</td> <td>430.8890</td> <td>Fuera de las fechas del evento</td> </tr> <tr> <td>14/03/2017</td> <td>Cancún, Quintana Roo</td> <td>09:20:29 horas</td> <td>4,200.12</td> <td>249.2650</td> <td>Fuera de las fechas del evento</td> </tr> <tr> <td>07/03/2017</td> <td>Villahermosa Tabasco</td> <td>11:29:44 p.m.</td> <td>3,730.60</td> <td>285.8700 432.3488 172.9371 1,469.9864 864.6996</td> <td>Facturación de diferentes tickets</td> </tr> <tr> <td>11/03/2017</td> <td>Campeche Campeche</td> <td>10:45:05 p.m.</td> <td>7,500.56</td> <td>451.2970</td> <td>Falta los documentos mencionados anteriormente</td> </tr> <tr> <td>10/03/2017</td> <td>Villahermosa Tabasco</td> <td>14:49:56 horas</td> <td>7,608.40</td> <td>460.00</td> <td>Falta los documentos mencionados anteriormente</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Total</td> <td>\$30,317.40</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Lugar	Hora	Importe	Número de Litros	Irregularidad	04/03/2017	Cancún, Quintana Roo	09:35:43 horas	\$7,277.72	430.8890	Fuera de las fechas del evento	14/03/2017	Cancún, Quintana Roo	09:20:29 horas	4,200.12	249.2650	Fuera de las fechas del evento	07/03/2017	Villahermosa Tabasco	11:29:44 p.m.	3,730.60	285.8700 432.3488 172.9371 1,469.9864 864.6996	Facturación de diferentes tickets	11/03/2017	Campeche Campeche	10:45:05 p.m.	7,500.56	451.2970	Falta los documentos mencionados anteriormente	10/03/2017	Villahermosa Tabasco	14:49:56 horas	7,608.40	460.00	Falta los documentos mencionados anteriormente			Total	\$30,317.40			<p>Convocatoria al evento, itinerario, fotografías así como escrito detallado de itinerario de viaje, fotografías, así como la justificación de los imprevistos y del evento. Queda pendiente la falta de comprobación de facturas por \$11,924.32. Solventado parcialmente \$37,109.07</p>		
Fecha	Lugar	Hora	Importe	Número de Litros	Irregularidad																																									
04/03/2017	Cancún, Quintana Roo	09:35:43 horas	\$7,277.72	430.8890	Fuera de las fechas del evento																																									
14/03/2017	Cancún, Quintana Roo	09:20:29 horas	4,200.12	249.2650	Fuera de las fechas del evento																																									
07/03/2017	Villahermosa Tabasco	11:29:44 p.m.	3,730.60	285.8700 432.3488 172.9371 1,469.9864 864.6996	Facturación de diferentes tickets																																									
11/03/2017	Campeche Campeche	10:45:05 p.m.	7,500.56	451.2970	Falta los documentos mencionados anteriormente																																									
10/03/2017	Villahermosa Tabasco	14:49:56 horas	7,608.40	460.00	Falta los documentos mencionados anteriormente																																									
		Total	\$30,317.40																																											

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																														
	<p>Así mismo falta comprobar por concepto de combustible \$11,924.32.</p> <p>Adicionalmente se observa la asignación de \$50,000.00 que la orden de transferencia del 03 de marzo de 2017 sin folio indica claramente en su descripción que es para gastos a comprobar por transportar a los estudiantes que participarán en el IX Encuentro Nacional Deportivo y Cultural Interpolitécnicas 2017 y el funcionario al cual se le otorgaron los recursos los ejerce para otros conceptos como se señalan en la tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Factura</th> <th>Fecha y Lugar</th> <th>Proveedor</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R-122</td> <td>16/03/2017 Villahermosa Tabasco</td> <td>Rubisel Rodríguez Estrada</td> <td>Soldadura soporte de base del alternador</td> <td>\$490.68</td> </tr> <tr> <td>B32F479056F4</td> <td>16/03/2017 México</td> <td>Abraham Ricardez Pérez</td> <td>1 servicio de materiales de ferretería</td> <td>1,450.00</td> </tr> <tr> <td>MA354</td> <td>05/03/2017 Benito Juárez, Quintana Roo</td> <td>Miguel Aldana Quijano</td> <td>Traslado de chip y duplicado con programación para Thidda</td> <td>1,914.00</td> </tr> <tr> <td>AC 353182</td> <td>07/03/2017 Tabasco, Centro</td> <td>Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.</td> <td>Líquido limpia parabrisas</td> <td>26.00</td> </tr> <tr> <td>C 36532421</td> <td>11/03/2017 Tabasco, Centro</td> <td>Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.</td> <td>Diclofenaco gel 1% 30 grs y venta de alta compresión de 10 cm</td> <td>69.00</td> </tr> </tbody> </table>	Factura	Fecha y Lugar	Proveedor	Concepto	Importe	R-122	16/03/2017 Villahermosa Tabasco	Rubisel Rodríguez Estrada	Soldadura soporte de base del alternador	\$490.68	B32F479056F4	16/03/2017 México	Abraham Ricardez Pérez	1 servicio de materiales de ferretería	1,450.00	MA354	05/03/2017 Benito Juárez, Quintana Roo	Miguel Aldana Quijano	Traslado de chip y duplicado con programación para Thidda	1,914.00	AC 353182	07/03/2017 Tabasco, Centro	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	Líquido limpia parabrisas	26.00	C 36532421	11/03/2017 Tabasco, Centro	Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Diclofenaco gel 1% 30 grs y venta de alta compresión de 10 cm	69.00			
Factura	Fecha y Lugar	Proveedor	Concepto	Importe																														
R-122	16/03/2017 Villahermosa Tabasco	Rubisel Rodríguez Estrada	Soldadura soporte de base del alternador	\$490.68																														
B32F479056F4	16/03/2017 México	Abraham Ricardez Pérez	1 servicio de materiales de ferretería	1,450.00																														
MA354	05/03/2017 Benito Juárez, Quintana Roo	Miguel Aldana Quijano	Traslado de chip y duplicado con programación para Thidda	1,914.00																														
AC 353182	07/03/2017 Tabasco, Centro	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	Líquido limpia parabrisas	26.00																														
C 36532421	11/03/2017 Tabasco, Centro	Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Diclofenaco gel 1% 30 grs y venta de alta compresión de 10 cm	69.00																														

Resultado	Concepto de la Observación					Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	670	09/03/2017 Tabasco, Centro	Olivia de Dios Hernández	Consumo alimentos	de	144.00		
	671	09/03/2017 Tabasco, Centro	Olivia de Dios Hernández	Consumo alimentos	de	144.00		
	668	09/03/2017 Tabasco, Centro	Olivia de Dios Hernández	Consumo alimentos	de	212.00		
	TFA 6165141	08/03/2017 Cancún Américas	Sanborn Hermanos, S.A.	Consumo alimentos	de	352.00		
	A 83950	10/03/2017 Tabasco	Alisur, S.A. de C.V.	Consumo alimentos	de	739.00		
	VHT 177210575	10/03/2017 Tabasco	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Peñafiel, agua purificada, electrolit y antiácido sal de uvas		102.00		
	667	08/03/2017 Tabasco, Centro	Olivia de Dios Hernández	Consumo alimentos	de	404.99		
	669	08/03/2017 Tabasco, Centro	Olivia de Dios Hernández	Consumo alimentos	de	194.00		
	PHTDM 1826	10/03/2017 Villahermosa, Tabasco	Operadora Kensur Tres, S.A. de C.V.	Consumo alimentos	de	219.00		
	TFA 6162437	08/03/2017 Villahermosa Plaza Olmeca	Sanborn Hermanos, S.A.	Consumo alimentos	de	199.00		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación					Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	TFA 6162441	08/03/2017 Villahermosa Plaza Olmeca	Sanborn Hermanos, S.A.	Consumo de alimentos	132.00			
				Total	\$6,791.67			
	<p>Se requiere el reintegro de las facturas que se encuentran fuera de las fechas del evento y los que corresponden a distintos conceptos para los cuales se les asignó el recurso, los comprobantes que soportan el gasto por \$10,302.68; la evidencia documental de la realización del evento, tales como: lista de participantes con firmas, orden del día o programa del evento y evidencia fotográfica que justifiquen la asignación del recurso, así como el documento que explique los motivos por los cuales no se le otorgan vales de combustible como lo indica el Reglamento de Viáticos, Pasajes, Hospedajes y Demás Gastos Derivados de la Misma Universidad Politécnica de Quintana Roo.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y artículo 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$11,924.32 (Son: Once Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 32/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p>							

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Artículos 2, 16, 17, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículos 45, 55, 76, 77 y 80 del Reglamento de Viáticos, Pasajes, Hospedajes y Demás Gastos Derivados de la Misma Universidad Politécnica de Quintana Roo.</p>			
27	<p>Incongruencia en el suministro de combustible</p> <p>Combustible y casetas para traslado de los alumnos de la Universidad Politécnica de Cancún para participar en el LXIII Campeonato Nacional e Internacional Abierto Mexicano de Ajedrez “León 2017” del 11 al 16 de abril de 2017.</p> <p>Dentro de la póliza revisada no se anexan los documentos como: el control de los kilómetros recorridos, el Formato F-003 SCV “Control de Asignación de Combustible para Comisión”, el acta responsiva y levantamiento físico del vehículo, así como el itinerario de la comisión, de igual manera la póliza especifica que el recurso asignado es únicamente para combustible y el pago de peaje, sin embargo anexan facturas por concepto de hospedaje, no especificando qué personas se hospedaron, así mismo facturas por concepto de consumo de alimentos, no se encontró la bitácora de combustible, tampoco se menciona en la factura u otro documento la marca y el modelo del vehículo asignado, no se encontró el oficio de comisión del personal que realizó el viaje en donde indique el concepto de pago de peaje y el costo vigente,</p>	<p>Presentan soporte parcial de la observación.</p> <p>Convocatoria al evento, itinerario, fotografías.</p> <p>Presenta justificación por escrita del itinerario del viaje, fotografías de los gastos imprevistos y del autobús.</p> <p>Solventada parcialmente \$41,339.64</p> <p>Pendiente de solventar \$16,733.35, los cuales se integran de los siguientes conceptos \$2,091.05 que faltan en facturas de combustible de fecha 11/04/2017 cargadas en Cancún Quintana Roo por \$3,709.19 y \$4,945.07 así</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>Solventada parcialmente</p>

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																										
	<p>lista de alumnos que asistieron al campeonato en donde indiquen su semestre y carrera, se anexa una factura ilegible por un monto de \$4,290.95.</p> <p>Se observa incongruencia en el llenado de combustible según se describe en la tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Lugar</th> <th>Hora</th> <th>Importe</th> <th>Número de Litros</th> <th>Irregularidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11/04/2017</td> <td>Celaya Guanajuato</td> <td>08:38:46 horas</td> <td>\$8,000.00</td> <td>471.420</td> <td>Lugar de expedición de la factura, fecha y hora</td> </tr> <tr> <td>11/04/2017</td> <td>Cancún, Quintana Roo</td> <td>08:11:39 horas</td> <td>3,709.19</td> <td>220.9170</td> <td>Lugar de expedición de la factura, fecha y hora</td> </tr> <tr> <td>11/04/2017</td> <td>Cancún, Quintana Roo</td> <td>08:11:15 horas</td> <td>4,945.07</td> <td>294.5250</td> <td>Lugar de expedición de la factura, fecha y hora</td> </tr> <tr> <td>24/04/2017</td> <td>Tulum, Quintana Roo</td> <td>13:06:07</td> <td>2,000.00</td> <td>118.9800</td> <td>Fuera del periodo del evento</td> </tr> <tr> <td>10/04/2017</td> <td>Cárdenas, Tabasco</td> <td>04:46:00 pm</td> <td>7,898.09</td> <td>480.4191</td> <td>Falta los documentos mencionados anteriormente</td> </tr> <tr> <td>10/04/2017</td> <td>Campeche, Campeche</td> <td>09:10:04 am</td> <td>8,000.00</td> <td>483.969</td> <td>Falta los documentos</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Lugar	Hora	Importe	Número de Litros	Irregularidad	11/04/2017	Celaya Guanajuato	08:38:46 horas	\$8,000.00	471.420	Lugar de expedición de la factura, fecha y hora	11/04/2017	Cancún, Quintana Roo	08:11:39 horas	3,709.19	220.9170	Lugar de expedición de la factura, fecha y hora	11/04/2017	Cancún, Quintana Roo	08:11:15 horas	4,945.07	294.5250	Lugar de expedición de la factura, fecha y hora	24/04/2017	Tulum, Quintana Roo	13:06:07	2,000.00	118.9800	Fuera del periodo del evento	10/04/2017	Cárdenas, Tabasco	04:46:00 pm	7,898.09	480.4191	Falta los documentos mencionados anteriormente	10/04/2017	Campeche, Campeche	09:10:04 am	8,000.00	483.969	Falta los documentos	<p>como la Tulum Quintana Roo por \$2,000.00 y por último la factura de Home Depot México, S. de R.L. de C.V. por \$3,988.04.</p>		
Fecha	Lugar	Hora	Importe	Número de Litros	Irregularidad																																									
11/04/2017	Celaya Guanajuato	08:38:46 horas	\$8,000.00	471.420	Lugar de expedición de la factura, fecha y hora																																									
11/04/2017	Cancún, Quintana Roo	08:11:39 horas	3,709.19	220.9170	Lugar de expedición de la factura, fecha y hora																																									
11/04/2017	Cancún, Quintana Roo	08:11:15 horas	4,945.07	294.5250	Lugar de expedición de la factura, fecha y hora																																									
24/04/2017	Tulum, Quintana Roo	13:06:07	2,000.00	118.9800	Fuera del periodo del evento																																									
10/04/2017	Cárdenas, Tabasco	04:46:00 pm	7,898.09	480.4191	Falta los documentos mencionados anteriormente																																									
10/04/2017	Campeche, Campeche	09:10:04 am	8,000.00	483.969	Falta los documentos																																									



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
						mencionados anteriormente			
	16/04/2017	Silao, Guanajuato	22:05:02 horas	2,377.67	139.371	Falta los documentos mencionados anteriormente			
			Total	\$36,930.02					
<p>Así mismo falta comprobar por concepto de combustible \$2,091.05.</p> <p>Adicionalmente se observa la asignación de \$65,000.00 que la orden de transferencia del 07 de abril de 2017 sin folio indica claramente en su descripción que es para gastos a comprobar por combustible y casetas para el Nacional de Ajedrez en la ciudad de León Guanajuato y el funcionario al cual se le otorgaron los recursos los ejerce para otros conceptos como se señalan en la tabla:</p>									
Factura	Fecha y Lugar	Proveedor	Concepto	Importe					
IHGIEE 679873	30/04/2017 Cancún, Quintana Roo	Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	Puerta madera, perro para cable, tapa para micro, centro de carga, cable, cuerda,	\$3,988.04					



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación					Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
				espuma poliuretano, spray refrescante menta, taquete de madera				
	13292	13/04/2017 León Guanajuato	Rosa María Vera Vivero	Hospedaje	4,049.99			
	7246	12/04/2017 León Guanajuato	Hotel España, S.A. de C.V.	Hospedaje	2,999.98			
	AFG 1252364	30/04/2017 León Guanajuato	Costco de México, S.A. de C.V.	Refresco, Chicken bake, hot dog combo salchicha	229.95			
	B27990	18/04/2017 Escarcega Campeche	Ortencia Ramirez Moreno	Consumo de alimentos	793.10			
	F000690	10/04/2017 Cárdenas Tabasco	Salvador Méndez Oliva	Consumo de alimentos	2,540.01			

Resultado	Concepto de la Observación					Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	IBBLU20586	14/04/2017 Guanajuato	Nueva Wal Mart de México, S.A. de C.V.	Escoba, Acqua, Microfibra, Jalador, protector	159.90			
				Total	\$14,760.97			
<p>Se requiere el reintegro de las facturas que se encuentran fuera de las fechas del evento y los que corresponden a distintos conceptos para los cuales se les asigno el recurso; Así como la evidencia documental de la realización del evento, tales como: lista de participantes con firmas, orden del día o programa del evento, evidencia fotográfica, así como el documento que explique los motivos por las cuales no se le otorgan vales de combustible como lo indica el Reglamento de Viáticos, Pasajes, Hospedajes y Demás Gastos Derivados de la Misma Universidad Politécnica de Quintana Roo.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$16,733.35 (Son: Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 35/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p>								

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 2, 16, 17, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 45, 55, 76, 77 y 80 del Reglamento de Viáticos, Pasajes, Hospedajes y Demás Gastos Derivados de la Misma Universidad Politécnica de Quintana Roo.</p>			
28	<p>Pago de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que no están debidamente justificados, pagos realizados no contemplados en el Presupuesto de Egresos</p> <p>La Universidad llevó a cabo registros al gasto específicamente a la partida 3331 servicios de consultoría, por la contratación de la empresa Evolucion Consultores Profesionales y Especializados, S.C. por concepto de compensación de IVA Acreditable obtenido de enero a septiembre de 2015, contra el ISR retenido por salarios y asimilables del mes de diciembre de 2016, del 19/01/2017 por \$168,625.17. Se observa que la Universidad como organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal del estado de Quintana Roo se encuentra inscrita como una persona moral no contribuyente, por lo que el registro del Impuesto al Valor Agregado es incorrecto. Así mismo se observa la apertura de los resultados de los ejercicios anteriores ya dictaminados y sin autorización previa del Consejo Directivo. Por tal, la contratación de este servicio es improcedente.</p>	<p>Presentan argumentación citando el artículo 25 del Código Civil el cual clasifica a la nación los estados y municipios como personas morales con fines no lucrativos.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No solventada</p>

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																				
	<p>Mismo caso ocurre en las pólizas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Fecha</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D-14</td> <td>03/01/2017</td> <td>Compensación de IVA acreditable contra ISR retenido octubre</td> <td>\$ 96,419.66</td> </tr> <tr> <td>E-105 Cta. 65504029177</td> <td>12/05/2017</td> <td>Pago de servicios por la compensación de IVA acreditable obtenido de julio a noviembre 2016,</td> <td>96,419.66</td> </tr> <tr> <td>E-50 Cta. 65504029206</td> <td>22/06/2017</td> <td>Pago por servicios por la compensación de IVA acreditable obtenido de enero 2016 a abril 2017</td> <td>72,539.81</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Total</td> <td>\$ 265,379.13</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$434,004.30 (Son: Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatro Pesos 30/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p>	Póliza	Fecha	Concepto	Importe	D-14	03/01/2017	Compensación de IVA acreditable contra ISR retenido octubre	\$ 96,419.66	E-105 Cta. 65504029177	12/05/2017	Pago de servicios por la compensación de IVA acreditable obtenido de julio a noviembre 2016,	96,419.66	E-50 Cta. 65504029206	22/06/2017	Pago por servicios por la compensación de IVA acreditable obtenido de enero 2016 a abril 2017	72,539.81			Total	\$ 265,379.13			
Póliza	Fecha	Concepto	Importe																					
D-14	03/01/2017	Compensación de IVA acreditable contra ISR retenido octubre	\$ 96,419.66																					
E-105 Cta. 65504029177	12/05/2017	Pago de servicios por la compensación de IVA acreditable obtenido de julio a noviembre 2016,	96,419.66																					
E-50 Cta. 65504029206	22/06/2017	Pago por servicios por la compensación de IVA acreditable obtenido de enero 2016 a abril 2017	72,539.81																					
		Total	\$ 265,379.13																					

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 2, 16, 17, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 1 y 3, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 3 fracción II del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p>			
29	<p>Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Afectaciones a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. Las Entidades elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores, pueden ser entre otros: por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos y errores en la aplicación de políticas contables, pero dicha corrección debe ser aplicada contra la cuenta 3.2.5.2 Cambios por Errores Contables.</p> <p>Por tal se observa que la Universidad realizó afectaciones a los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016, ya dictaminados, aprobados tanto por la Junta Directiva como por el H. Congreso del Estado. Así mismo se observa la falta de apego a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en las pólizas que se enlistan en la siguiente tabla:</p>	<p>Mandan un escrito donde por error no lo llevan a rectificación de resultados de ejercicios anteriores. Presentan la póliza donde se revierte el movimiento. Parcialmente Solventada Falta el registro de \$66,672.64</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No solventada</p>

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación					Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Póliza	Número	Afectación	Fecha	Importe			
	Diario	14	Resultado de ejercicios anteriores 2014	03/01/2017	\$349,592.00			
	Diario	15	Resultado de ejercicios anteriores 2015	19/01/2017	629,403.00			
	E-Sant Cta.65504020883	20	Resultado de ejercicios anteriores 2016	31/10/2017	7,731.90			
	E-Sant Cta. 65504029177	102	Resultado de ejercicios anteriores 2016	31/10/2017	30,500.00			
	Diario	7	Resultado de ejercicios anteriores 2015	27/11/2017	17,757.28			
	Diario	10	Resultado de ejercicios anteriores 2013	21/12/2017	66,672.64			
	Diario	11	Resultado de ejercicios anteriores 2015	21/12/2017	30,275.98			
	Diario	13	Resultado de ejercicios anteriores 2014	21/12/2017	0.04			

Resultado	Concepto de la Observación					Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Diario	14	Resultado de ejercicios anteriores 2015	21/12/2017	0.03			
	Diario	17	Resultado de ejercicios anteriores 2015	31/Dic/2017	0.03			
	Diario	18	Resultado de ejercicios anteriores 2015	31/12/2017	0.02			
	Diario	21	Resultado de ejercicios anteriores 2015	31/12/2017	0.05			
	Diario	23	Resultado de ejercicios anteriores 2016	31/12/2017	765,433.46			
<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 6 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>								



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.			
30	<p>Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Se observa que la Universidad durante el ejercicio fiscal 2017 no se apegó a la revisión, reestructuración y aplicación de los modelos contables vigentes a nivel nacional, partiendo de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, como son: los procedimientos aplicados para el registro de sus operaciones, la información que genera su sistema de contabilidad, las características y el contenido de los principales informes.</p> <p>Adicionalmente se observa que la Universidad no realizó dentro de su contabilidad los registros correspondientes a las cuentas presupuestarias que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	Se está implementando a través del programa SAGG del INDETEC, la contabilización en los momentos contables que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Pliego de Observaciones	No solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
31	<p>Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Depreciación Acumulada de Bienes.</p> <p>Derivado del análisis de las cuentas del Estado de Situación Financiera, específicamente de la cuenta de 100-2-100-00-0000 Depreciación Acumulada de Bienes, se observa que durante el ejercicio fiscal 2017 la Universidad no registró movimiento alguno en esta cuenta lo cual contraviene lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.</p>	<p>Se hará el asiento contable para reconocer la depreciación acumulada de bienes y registrarlo en la contabilidad de la Universidad.</p> <p>Falta la póliza donde se registre el movimiento contable.</p>	Pliego de Observaciones	No solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																														
32	<p>Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente.</p> <p>Derivado del análisis de las cuentas del Estado de Situación Financiera, se observa que los saldos presentados en la cuenta 100-1-006-00-0000 Ingresos por Recuperar (alumnos), no tuvieron movimiento durante el ejercicio fiscal 2017, así mismo son contrarios a su naturaleza, todo ello sin presentar una nota en el Estado Financiero que explique el origen y aclare los motivos por las cuales continúan estos saldos.</p> <p>Se enlista las cuentas que fueron afectadas incorrectamente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre de la Cuenta</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100-1-006-00-0000</td> <td>Ingresos por recuperar (alumnos)</td> <td>\$(573,631.86)</td> </tr> <tr> <td>100-1-006-01-0000</td> <td>Examen de admisión</td> <td>(33,800.00)</td> </tr> <tr> <td>100-1-006-04-0000</td> <td>Depósito pendiente identificar alumnos</td> <td>(1,691.16)</td> </tr> <tr> <td>100-1-006-07-0000</td> <td>Público general</td> <td>(254,630.70)</td> </tr> <tr> <td>100-1-006-08-0000</td> <td>Registro de título y expedición de cedula</td> <td>(258,000.00)</td> </tr> <tr> <td>100-1-006-11-0000</td> <td>Alumnos matrícula 2011</td> <td>(6,190.00)</td> </tr> <tr> <td>100-1-006-11-0073</td> <td>Contreras Aké Suemy Fabiola</td> <td>(700.00)</td> </tr> <tr> <td>100-1-006-11-0133</td> <td>Guerrero Zacarías Evelia</td> <td>(1,400.00)</td> </tr> <tr> <td>100-1-006-11-0221</td> <td>Dzul Zarate Airy Nayeli</td> <td>(1,600.00)</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Importe	100-1-006-00-0000	Ingresos por recuperar (alumnos)	\$(573,631.86)	100-1-006-01-0000	Examen de admisión	(33,800.00)	100-1-006-04-0000	Depósito pendiente identificar alumnos	(1,691.16)	100-1-006-07-0000	Público general	(254,630.70)	100-1-006-08-0000	Registro de título y expedición de cedula	(258,000.00)	100-1-006-11-0000	Alumnos matrícula 2011	(6,190.00)	100-1-006-11-0073	Contreras Aké Suemy Fabiola	(700.00)	100-1-006-11-0133	Guerrero Zacarías Evelia	(1,400.00)	100-1-006-11-0221	Dzul Zarate Airy Nayeli	(1,600.00)	No presentan nada.	Pliego de Observaciones	No solventada
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Importe																																
100-1-006-00-0000	Ingresos por recuperar (alumnos)	\$(573,631.86)																																
100-1-006-01-0000	Examen de admisión	(33,800.00)																																
100-1-006-04-0000	Depósito pendiente identificar alumnos	(1,691.16)																																
100-1-006-07-0000	Público general	(254,630.70)																																
100-1-006-08-0000	Registro de título y expedición de cedula	(258,000.00)																																
100-1-006-11-0000	Alumnos matrícula 2011	(6,190.00)																																
100-1-006-11-0073	Contreras Aké Suemy Fabiola	(700.00)																																
100-1-006-11-0133	Guerrero Zacarías Evelia	(1,400.00)																																
100-1-006-11-0221	Dzul Zarate Airy Nayeli	(1,600.00)																																



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación		Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	100-1-006-11-0234	Puc Canche Edie Alberto	(700.00)		
	100-1-006-11-0274	Patraca Fuentes Manuel	(80.00)		
	100-1-006-11-0308	Pech Dzul Merly Karina	(1,000.00)		
	100-1-006-11-0329	Barrera Uribe Miguel Ángel	(700.00)		
	100-1-006-11-0413	Campos Pacheco Vita Yessenia	(10.00)		
	100-1-006-12-0000	Alumnos matrícula 2012	(8,730.00)		
	100-1-006-12-0073	Canul Uh Julia Magali	(1,400.00)		
	100-1-006-12-0140	Chan Cauich Roger Dyllan	(320.00)		
	100-1-006-12-0180	Chable Cen Oscar Andrés	(1,600.00)		
	100-1-006-12-0186	Ortega Solares Luis Sergio	(30.00)		
	100-1-006-12-0195	Chan Rodríguez Leonardo	(700.00)		
	100-1-006-12-0239	Poot Nah Efraín	(60.00)		
	100-1-006-12-0278	Martinez Koriakin César Ayaal	(320.00)		
	100-1-006-12-0289	Vergara Soberanis Lidia Alejandre	(1,600.00)		
	100-1-006-12-0308	Ramírez Rocha Raquel	(400.00)		
	100-1-006-12-0351	Navarese Lucila	(1,600.00)		
	100-1-006-12-0451	Mejía Salgado Yair Adnael	(700.00)		
	100-1-006-13-0000	Alumnos matrícula 2013	(9,960.00)		
	100-1-006-13-0100	Caamal Chim Félix Manuel	(280.00)		
	100-1-006-13-0119	Marcelano Cervera Félix Gabriel	(1,600.00)		
	100-1-006-13-0141	Ay Noh Deysi	(1,600.00)		
	100-1-006-13-0179	Montero Cruz Jesús Avelio	(1,680.00)		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación			Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	100-1-006-13-0213	Abundiz Ramírez Delia	(1,600.00)			
	100-1-006-13-0326	Rangel Chi Sara Rubí	(1,600.00)			
	100-1-006-13-0337	Sandoval Guerra Diana	(1,600.00)			
	100-1-006-14-0000	Alumnos matrícula 2014	(630.00)			
	100-1-006-14-0138	Manzanero Maldonado Joana Lucely	(150.00)			
	100-1-006-14-0280	Cisneros Caballero Nidia Lorena	(150.00)			
	100-1-006-14-0307	Keb Castillo Homero	(30.00)			
	100-1-006-14-0336	Ruiz Zapata Naixubi	(150.00)			
	100-1-006-14-0346	Un Castro Alma Estefani	(150.00)			
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 17, 19, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Normas de Información Financiera, Boletín C-3.</p>					

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																								
33	<p>Operaciones o bienes no registrados, o registrados errónea o extemporáneamente.</p> <p>Derivado del análisis de las cuentas del Estado de Situación Financiera, se observan saldos al cierre del ejercicio fiscal 2017, contrarios a la naturaleza de la cuenta y en algunos casos son registros que provienen de ejercicios anteriores, todo ello sin presentar en el Estado Financiero una nota aclaratoria que explique el origen y aclare los motivos por las cuales continúan estos saldos.</p> <p>Se enlista las cuentas que fueron afectadas incorrectamente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Cuenta</th> <th>Nombre</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>200-1-002-00-0055</td> <td>Héctor Salvador Vargas Camín</td> <td>Gastos de operación.</td> <td>\$ (10,367.50)</td> </tr> <tr> <td>200-1-002-00-0228</td> <td>Instalaciones Especiales Tecnologías, S.A. de C.V.</td> <td>Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.</td> <td>(2,456.03)</td> </tr> <tr> <td>200-1-002-00-0331</td> <td>Vierma Comercializadora, S.A. de C.V.</td> <td>Proyecto PEI 276876 gastos de operación.</td> <td>(207,227.04)</td> </tr> <tr> <td>200-1-002-00-0334</td> <td>Maya Motriz, S.A. de C.V.</td> <td>Con movimientos durante el ejercicio fiscal 2017, pero el saldo corresponde a ejercicios anteriores.</td> <td>(300.00)</td> </tr> <tr> <td>200-1-002-00-0335</td> <td>Karla Anahi Euán Llergo</td> <td>Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.</td> <td>(505.64)</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Cuenta	Nombre	Concepto	Importe	200-1-002-00-0055	Héctor Salvador Vargas Camín	Gastos de operación.	\$ (10,367.50)	200-1-002-00-0228	Instalaciones Especiales Tecnologías, S.A. de C.V.	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(2,456.03)	200-1-002-00-0331	Vierma Comercializadora, S.A. de C.V.	Proyecto PEI 276876 gastos de operación.	(207,227.04)	200-1-002-00-0334	Maya Motriz, S.A. de C.V.	Con movimientos durante el ejercicio fiscal 2017, pero el saldo corresponde a ejercicios anteriores.	(300.00)	200-1-002-00-0335	Karla Anahi Euán Llergo	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(505.64)	No presentan documento que solvente la observación.	Pliego de Observaciones	No solventada
Número de Cuenta	Nombre	Concepto	Importe																									
200-1-002-00-0055	Héctor Salvador Vargas Camín	Gastos de operación.	\$ (10,367.50)																									
200-1-002-00-0228	Instalaciones Especiales Tecnologías, S.A. de C.V.	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(2,456.03)																									
200-1-002-00-0331	Vierma Comercializadora, S.A. de C.V.	Proyecto PEI 276876 gastos de operación.	(207,227.04)																									
200-1-002-00-0334	Maya Motriz, S.A. de C.V.	Con movimientos durante el ejercicio fiscal 2017, pero el saldo corresponde a ejercicios anteriores.	(300.00)																									
200-1-002-00-0335	Karla Anahi Euán Llergo	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(505.64)																									

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	200-1-002-00-0428	Inmobiliaria Eusreka, S.A. de C.V.	Vales de combustible.	(1,000.00)			
	200-1-002-00-0504	Norma Guadalupe Pérez Ayala	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(5,800.00)			
	200-1-002-00-0529	Secretaría de Educación Pública	Pago duplicado erróneo.	(16,651.00)			
	200-1-002-00-0530	María Candelaria Sulu Cruz	Préstamo personal.	(14,953.00)			
	200-1-002-00-0533	Luis Narez Pérez	Gastos de operación.	(5,174.37)			
	200-1-002-00-0556	Oscar Jair Torres Miranda	Con movimientos durante el ejercicio fiscal 2017, pero el saldo corresponde a ejercicios anteriores.	(15,019.44)			
	200-1-002-00-0561	Ahiezer Elizur Catzim Jiménez	Gastos de operación.	(777.88)			
	200-1-002-00-0612	Juhaina Amar Villanueva	Con movimientos durante el ejercicio fiscal 2017, pero el saldo corresponde a ejercicios anteriores.	(9,813.37)			
	200-1-002-00-0698	Cynthia Alcala Cruz	Nómina.	(0.05)			
	200-1-002-00-0823	Jorge Reyes Jiménez	Con movimientos durante el ejercicio fiscal 2017, pero el saldo corresponde	(28,000.00)			

Resultado	Concepto de la Observación		Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
			a dos préstamos personales.		
200-1-002-00-2228	Mario Guillermo Romero López	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(6,500.00)		
200-1-002-00-2229	Santander México, S.A. de C.V.	Con movimientos durante el ejercicio fiscal 2017, pero el saldo corresponde a ejercicios anteriores.	(0.01)		
200-1-003-11-0000	Seguro Vivienda FOVISSSTE fuente Estatal	Pago de aportaciones del ISSSTE seguro de vivienda.	(556.75)		
200-1-003-12-0000	Otras Deducciones ISSSTE	Pago de aportaciones del ISSSTE seguro de vivienda.	(8,885.34)		
200-1-005-12-0000	Otras Deducciones ISSSTE	Pago de aportaciones del ISSSTE seguro de vivienda.	(8,885.34)		
200-1-006-01-0022	Tah Pat José Alfonso	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,690.03)		
200-1-006-01-0023	Hernández Moreno Yasmin Gabriela	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(58,173.53)		
200-1-006-01-0029	Rodríguez Contreras Krinagemma	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(16,976.96)		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	200-1-006-01-0039	Morales Bailón José Antonio	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,690.01)			
	200-1-006-01-0049	Saldaña Salgado Carlos Omar	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,689.95)			
	200-1-006-01-0069	Rodríguez Muñiz Juan Héctor	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,689.99)			
	200-1-006-01-0083	Rendón León Lorena	Vales de despensa, pago de nómina.	(9,535.00)			
	200-1-006-01-0084	Bones Vargas Rubén	Vales de despensa, pago de nómina.	(5,144.15)			
	200-1-006-01-0086	Villanueva Azcorra Sara Adelaida	Vales de despensa, pago de nómina.	(4,078.83)			
	200-1-006-01-0089	Dzib Dzib José Edilberto	Vales de despensa, pago de nómina.	(14,555.78)			
	200-1-006-01-0134	Uc Cruz Hans Llanfair	Vales de despensa, pago de nómina.	(4,458.49)			
	200-1-006-01-0142	Vargas Maldonado Alfredo Ramón	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,689.99)			
	200-1-006-01-0143	Anguas Rosado Enrique	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,845.01)			
	200-1-006-01-0676	Catzim Jiménez Ahiezer Elizur	Vales de despensa, pago de nómina.	(2,308.54)			
	200-1-006-02-0010	Carlos Mariel Chan Ramayo	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(0.05)			
	200-1-006-02-0018	Freddy Javier Cauich Cob	Vales de despensa, pago de nómina.	(2,785.09)			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	200-1-006-02-0019	Gaspar Be Xool	Vales de despensa, pago de nómina.	(0.78)			
	200-1-006-02-0026	José Arturo Mendoza Luna	Vales de despensa, pago de nómina.	(0.04)			
	200-1-006-02-0060	Pedro A. Tellez López	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,400.00)			
	200-1-006-02-0069	Rebeca del C. Vela Núñez	Vales de despensa, pago de nómina.	(0.04)			
	200-1-006-02-0078	Roberto Palomo Gutiérrez	Vales de despensa, pago de nómina.	(0.05)			
	200-1-006-02-0088	Jesús M. Ortega Rueda de L.	Vales de despensa, pago de nómina.	(0.01)			
	200-1-006-02-0104	Luis Armando Vázquez Martínez	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,400.00)			
	200-1-006-02-0109	Macario Jesús Encalada González	Vales de despensa, pago de nómina.	(191.25)			
	200-1-006-02-0114	Hugo Murillo Arenas	Vales de despensa, pago de nómina.	(160.07)			
	200-1-006-02-0124	Gerardo Ávila Torres	Vales de despensa, pago de nómina.	(234.00)			
	200-1-006-02-0127	Roberto Coral Poot	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(1,400.00)			
	200-1-006-02-0138	Blanca Guadalupe Chávez Gómez	Vales de despensa, pago de nómina.	(0.05)			
	200-1-006-02-0142	Carlos Rene Bello Rendón	Vales de despensa, pago de nómina.	(0.05)			

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	200-1-006-02-0153	Tanya Gabriela Makita Balcorte	Vales de despensa, pago de nómina.	(266.97)			
	200-1-006-02-0159	Alejandra Quintanar Hernández	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,400.00)			
	200-1-006-02-0169	Madrazo Gálvez Ginogerardo	Vales de despensa, pago de nómina.	(2,984.67)			
	200-1-006-02-0170	Jesús Ramón Meléndez Fernández	Vales de despensa, pago de nómina.	(0.05)			
	200-1-006-02-0171	Moreno Emilio	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,690.02)			
	200-1-006-02-0172	Vaitiare Moreno G. Cantón	Vales de despensa, pago de nómina.	(0.03)			
	200-1-006-02-0173	Genghiri Isaac Pérez Coral	Vales de despensa, pago de nómina.	(130.75)			
	200-1-006-02-0174	Valenzuela Muñiz Ana María	Vales de despensa, pago de nómina.	(2,027.29)			
	200-1-006-02-0181	José Luis Álvarez Medina	Vales de despensa, pago de nómina.	(0.04)			
	200-1-006-02-0184	Pedro Jesús Estrada Chi	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(3,379.88)			
	200-1-006-02-0188	Mario Concepción Pérez Aguilar	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(0.03)			
	200-1-006-02-0189	Pablo José Ruiz Aristi	Vales de despensa, pago de nómina.	(0.01)			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	200-1-006-02-0581	Julián Aguilar Estrada	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(4,477.37)			
	200-1-006-02-0684	Hermes Noel Cruz Cruz	Vales de despensa, pago de nómina.	(0.05)			
	200-1-006-02-0686	Crispin Cruz Moreno	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(0.01)			
	200-1-006-02-0687	Hosban Edgar González Rodríguez	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,400.00)			
	200-1-006-02-0690	Javier Alfredo Molina Núñez	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(1,600.42)			
	200-1-006-02-0692	Juan Ramírez San Pablo	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(1,240.83)			
	200-1-006-02-0693	Oswaldo Ceballos Zavala	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(167.20)			
	200-1-006-02-0694	Alfredo Paredes Cortes	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(0.05)			
	200-1-006-02-0700	Héctor Julián González Márquez	Vales de despensa, pago de nómina.	(472.91)			
	200-1-006-02-0701	Ruth Ortega Zetina	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(257.58)			
	200-1-006-02-0706	José Luis Rejón Moo	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(119.73)			

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	200-1-006-02-0709	Cinthia Araceli Chuc Oxe	Vales de despensa, pago de nómina.	(3,600.23)			
	200-1-006-02-0710	Rebeca Iliana Candia Zulbaran	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(0.04)			
	200-1-006-02-0711	José Isaías Yautentzi Cruz	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,400.00)			
	200-1-006-02-0712	Antonio Raziel Magaña Manzanero	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(0.01)			
	200-1-006-02-0713	Jorge Alejandro Soberanis Terán	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(154.35)			
	200-1-006-02-0715	Laura Irene Pacheco Briceño	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(0.03)			
	200-1-006-02-0717	José Guadalupe Enrique Sánchez González	Vales de despensa, pago de nómina.	(14,119.29)			
	200-1-006-02-0721	Rafael Jurado Blandón	Vales de despensa, pago de nómina.	(17,792.42)			
	200-1-006-02-0722	Amilcar de Jesús Ku Cimé	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,240.83)			
	200-1-006-02-0725	Mildred Aisha Rodríguez López	Vales de despensa, pago de nómina.	(2,445.47)			
	200-1-006-02-0728	José Efren Uh Poot	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,486.78)			

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	200-1-006-02-0729	Ruth Ariadna Aguilar Colorado	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(1,709.31)			
	200-1-006-02-0730	Lorena García Hernández	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(7,671.56)			
	200-1-006-02-0746	Dalila Margely Vega Arjona	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,655.10)			
	200-1-006-03-0001	Lorena B. Díaz Garma	Vales de despensa, pago de nómina.	(1,011.00)			
	200-1-006-03-0117	Alfredo Pereyra Delgado	Vales de despensa, pago de nómina.	(850.07)			
	200-1-006-03-0119	Virginia Rosales Perera	Vales de despensa, pago de nómina.	(369.63)			
	200-1-006-03-0138	Eder Heredia Sánchez	Vales de despensa, pago de nómina.	(500.00)			
	200-1-006-03-0181	Agustín Palacios Reyes	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(1,400.00)			
	200-1-006-03-0734	Luis Antonio Aguilar Martínez	Sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	(2,306.78)			
<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>							

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 17, 19, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Normas de Información Financiera, Boletín C-3.</p>			
34	<p>Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Otros incumplimientos de la normativa en materia de programas, fideicomisos, fondos, mandatos y contratos análogos.</p> <p>Derivado del análisis de las cuentas bancarias, pasivos, ingresos y egresos en las cuales se registran las operaciones de carácter federal, se determinó que la Universidad no facilita el registro de los activos, pasivos, ingresos y Egresos en cuanto a lo siguiente: los registros bancarios no son claros en cuanto al origen; los pasivos se presentan con saldos negativos; los ingresos no se presentan con los documentos que avalan dicho registro (convenios); y los egresos no anexan los documentos que justifican legalmente los registros (contratos, entregables, evidencia gráfica).</p> <p>Así mismo se detectó que al cierre del ejercicio fiscal 2017 existen saldos no ejercidos en las cuentas bancarias lo cual generaría un incumplimiento, como por ejemplo en lo que indican los lineamientos de PADES y PROEXES, recursos que ejerció la Universidad, en donde se establece que en el caso de no haberlos ejercidos en su totalidad las instituciones deberán proceder a su devolución a la Tesorería de la Federación.</p>	No presentan nada.	Pliego de Observaciones	No solventado

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Adicionalmente se observa la transferencia de recursos entre cuentas diferentes y la utilización de recursos para pago de conceptos diferentes a los registrados en las cuentas.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 2, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
35	<p>Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Otros incumplimientos de la normativa en materia de disponibilidades.</p> <p>Derivado de la revisión de la cuenta pública se detectó que la Universidad realizó pagos en forma electrónica a favor de terceros (empleados) y no mediante abono en cuenta de los beneficiarios que proporcionaron el bien o servicio (proveedores) incumpliendo con ello lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	No presentan nada.	Pliego de Observaciones	No solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
36	<p>Incumplimiento a la Ley del Impuesto al Valor Agregado</p> <p>Otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.</p> <p>La Universidad se encuentra inscrita como una persona moral no contribuyente, por lo que no está obligada al pago de contribuciones y actúa como retenedora por tal, esta misma no tiene la obligación de realizar retenciones a terceros por IVA, adicionalmente a la fecha de la auditoría estas retenciones por \$23,615.52 efectuadas en ejercicios anteriores, no han sido enteradas.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se</p>	No presentan nada.	Pliego de Observaciones	No solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>presume el incumplimiento a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 1, 3 y 32 fracción V, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p>			
37	<p>Incumplimiento a la Ley del Impuesto al Valor Agregado</p> <p>Otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.</p> <p>La Universidad según decreto es un organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal del estado de Quintana Roo y se encuentra inscrita como una persona moral no contribuyente, por lo que el registro del Impuesto al Valor Agregado es incorrecto debido a que solo estará obligado a pagar el impuesto cuando realice actos gravados por la ley, provenientes de los rubros de ingresos clasificados como productos e ingresos por ventas de bienes y servicios, definidos los primeros como la contraprestación por los servicios que preste la misma en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, y los segundos como recursos propios que obtenga.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana</p>	No presentan nada.	Pliego de Observaciones	No solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 1 y 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Artículo 3, fracción II del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p>			
38	<p>Incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo</p> <p>Otros incumplimientos de la normativa en materia de sistemas de información y registro.</p> <p>Derivado de la verificación de la página de la Universidad Politécnica de Quintana Roo www.upqroo.edu.mx/, en su apartado de Transparencia se observa un incumplimiento generalizado de lo establecido en la Ley.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>	<p>Presenta escrito el MC. Jorge Reyes Jiménez Titular de Transparencia de la UPQROO a la comisionada del ITAIPQROO.</p> <p>Donde indica que se encuentran todas las fracciones señaladas por ley en la Página de la UPQROO.</p>	Pliego de Observaciones	En proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>			
39	<p>Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales</p> <p>Se observa un inadecuado ambiente de control, derivado de que el manual de organización se encuentra desactualizado y no especifica las actividades por realizar de cada uno de los empleados en puestos y perfiles, la estructura orgánica se encuentra desactualizada o no autorizada, así como la falta de manuales de procedimientos y demás normativa de control.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Rector de la Universidad Politécnica de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a las áreas correspondientes para que realice, establezca y/o implemente a la brevedad posible los manuales que sean necesarios para precisar las funciones y procedimientos que se han encomendado a cada unidad administrativa, a fin de deslindar responsabilidades, evitar duplicidades y detectar omisiones.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 43 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.</p>	No presentan nada.	Recomendación	No atendida

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
40	Cuentas bancarias sin movimiento durante el ejercicio	Presentan oficio dirigido a Santander donde cancelan la cuenta en mención.	NA	Solventada
41	<p>Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes</p> <p>Derivado de la verificación física de 29 expedientes del personal de confianza, se concluye que estos se encuentran incompletos en cuanto a los siguientes documentos: solicitud de empleo, currículum vitae, certificado de estudios, cartas de recomendación, certificado médico, cartilla del S.M.N, registro federal de contribuyentes, fotografías, alta del ISSSTE, comprobante de domicilio, constancia de no inhabilitación, registro estatal de profesionistas y antecedentes no penales.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Rector de la Universidad Politécnica de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a las áreas correspondientes para que complementen y resguarden los expedientes de los trabajadores de la Universidad.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 5 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo. Artículo 43 fracción X de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.</p>	Presentan oficio de instrucción del Rector para regularizar los documentos antes mencionados.	Recomendación	En proceso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 29 de Octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-48** denominada **“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información contable, patrimonial, presupuestaria y programática de la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Universidad Politécnica de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Respecto a los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-49** denominada **“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”** cuyo objetivo fue Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y programática para verificar que el presupuesto asignado a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto II.3 apartado B.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA